CONSTANCIA SECRETARIAL: 10 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos radicado Nº 178734089001-2015-00234-00, se recibió del estudiante de derecho, Dr. GERMAN DARÍO BASTIDAS, renuncia del poder conferido por la demandante; así mismo le informo que, se recibió de la estudiante de derecho, Dra. ADRIANA MARÍA RAMÍREZ CARDONA, memoriales solicitando copia de algunas piezas procesales. Sírvase proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Villamaría Caldas, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación Civil

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado:	178734089001-2015-00324-00
Demandante:	VANESSA CARVAJAL DIAZ
Demandado:	RICARDO ANDRES CARVAJAL HENAO

Vista la constancia secretarial que antecede, tal y como lo dispone el art. 76 del CGP, se aceptará la renuncia, presentada por estudiante de derecho, Dr. GERMAN DARÍO BASTIDAS, por cuanto el mismo ya no es estudiante del Consultorio Jurídico Guillermo Buritica Restrepo de la UNIVERSIDAD DE MANIZALES.

Ahora bien, previo a resolver memoriales presentados por la estudiante de derecho, Dra. ADRIANA MARÍA RAMÍREZ CARDONA, **REQUIÉRASE** a la misma para que aporte a este Despacho la autorización dada por el Consultorio Jurídico de su Universidad; a su vez, para que aclare a quien representa dado que la interesada ya es mayor de edad, y es quien ya como legitimada debe solicitar dicha representación.

Igualmente se requiere a VANESSA CARVAJAL DIAZ para que informe a este Despacho, si está interesada en que la represente la precitada estudiante en este proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8703726f6b98edf08fd54f2c29b2dadfa40a0e5ccf1d61bcbdd73508b1bb4414
Documento generado en 10/07/2020 04:22:55 PM